

D. IBON MIMENTZA DE IRALA, Director Gerente de la Asociación Cederna Garalur, en fecha de 25 de FEBRERO de 2026, dictó la siguiente,

RESOLUCIÓN:

“Asunto: CONTRATACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALÉTICA DE LA GRAN RUTA DEL PIRINEO NAVARRO, ENMARCADO EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU”

Acuerdo de adjudicación.

.- Visto el contenido del Expediente arriba indicado y de la documentación del mismo: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informes, Certificados, actas, etc.

.- Visto que según la cuantía del contrato resulta aplicable el **procedimiento ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO** y tramitación **ORDINARIA** del mismo, todo ello de acuerdo con el contenido de los artículos 72, 138 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

.- Visto resultado del proceso de contratación, el cual se ha realizado por medio de la Plataforma de Contratación Electrónica de Navarra PLENA.

.- Visto el contenido del INFORME de valoración de las propuestas técnicas (sobre B) elaborado por la empresa INGENIEROS CONSULTORES AGRUPADOS S.L., tanto los fundamentos del mismo como su resultado valorativo, los cuales, por considerar que se ajustan a la legalidad y que están suficientemente motivados, se suscriben totalmente.

.- Visto el contenido de las ACTAS y los CUADROS en formato Excel elaborados por la Mesa de Contratación en las que se recoge el resultado de la valoración de las ofertas presentadas por las licitadoras y su orden de prelación, siendo ésta la siguiente:

Valoración Final de las Ofertas.

Finalmente se procede a la valoración final lo conjunta de la oferta presentada por la entidad licitadora, constando la misma en un cuadro EXCEL que se acompaña a la presente Acta y que firman todas las personas vocales miembros de la Mesa de Contratación, siendo el resultado de la misma el siguiente:

<u>Empresa ofertante:</u>	<u>Puntuación Sobre B:</u>	<u>Puntuación Sobre C:</u>	<u>Puntuación Total:</u>
SEÑALIZACIÓN Y EQUIPAMIENTOS PARA ENTORNOS NATURALES	37,7 puntos	43,68 puntos	81,38 puntos
INIZIA TURISMO Y MEDIO AMBIENTE S.L.	37,11 puntos	48,75 puntos	85,86 puntos
ASTOBIZKAR S.L.	14,2 puntos	45 puntos	59,20 puntos

.- Visto que en la 3ª acta de la Mesa de Contratación se realiza un dictamen/propuesta de adjudicación del suministro a contratar a favor de aquella persona/entidad licitadora que ha presentado la mejor oferta de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo dicha oferta la siguiente:

Entidad adjudicataria: Inizia Turismo y Medio Ambiente S.L., con C.I.F. B22338362, con domicilio a efectos de notificación en C/ Parque 36, 2º B, 22003, teléfono 638 224 750, dirección de correo electrónico alberto@inizia.eu

Cuantía de la adjudicación: CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (145.000,00 €) IVA excluido, lo que equivale a CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (175.450,00€) IVA incluido.

Plazo de ejecución: El plazo máximo de ejecución del contrato será de **5 meses** a contar desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación de Replanteo, sin que dicho plazo pueda exceder del 30 de abril de 2026, sin perjuicio de que el órgano promotor del proyecto pueda establecer una fecha diferente.

Resto de condiciones: Se estará a lo dispuesto en la documentación que consta en el expediente y en particular al contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Condiciones Técnicas, y de la propuesta/oferta de la entidad adjudicataria.

.- Visto el contenido del Contrato de Suministro elaborado al efecto.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el **RESULTADO del presente procedimiento de contratación**, y a tal efecto:

- 1.- El INFORME de valoración de las propuestas técnicas (sobre B) elaborado por la empresa INGENIEROS CONSULTORES AGRUPADOS S.L., tanto los fundamentos del mismo como su resultado valorativo, los cuales, por considerar que se ajustan a la legalidad y que están suficientemente motivados, se suscriben totalmente.
- 2.- Las ACTAS y CUADROS en formato Excel elaboradas por la Mesa de Contratación en las que se recoge el resultado de la valoración de las ofertas presentadas por las licitadoras y su orden de prelación.
- 3.- La 3ª ACTA de la Mesa de Contratación en la que se realiza un DICTAMEN/PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN de los suministros a contratar a favor de aquella persona/entidad licitadora que ha presentado la mejor oferta de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tales documentos constituyen la motivación del presente acuerdo a los efectos del artículo 100.-3 de la Ley Foral 2/2018, de 3 de abril, de Contratos Públicos y del artículo 35.-1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y **se adjuntan al mismo como ANEXOS**.

SEGUNDO.- Aprobar la **ADJUDICACIÓN del contrato** de IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALÉTICA DE LA GRAN RUTA DEL PIRINEO NAVARRO, ENMARCADO EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU de acuerdo con lo siguiente:

Entidad adjudicataria: Inizia Turismo y Medio Ambiente S.L., con C.I.F. B22338362, con domicilio a efectos de notificación en C/ Parque 36, 2º B, 22003, teléfono 638 224 750, dirección de correo electrónico alberto@inizia.eu

Cuantía de la adjudicación: CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (145.000,00 €) IVA excluido, lo que equivale a CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (175.450,00€) IVA incluido.

Plazo de ejecución: El plazo máximo de ejecución del contrato será de **5 meses** a contar desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación de Replanteo, sin que dicho plazo pueda exceder del 30 de abril de 2026, sin perjuicio de que el órgano promotor del proyecto pueda establecer una fecha diferente.

Resto de condiciones: Se estará a lo dispuesto en la documentación que consta en el expediente y en particular al contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Condiciones Técnicas, y de la propuesta/oferta de la entidad adjudicataria.

TERCERO.- Aprobar el **GASTO correspondiente**, el cual irá a cargo de la Partida de Gasto de los Presupuestos del año 2026 con el nombre "PSTD PIRINEO".

CUARTO.- Aprobar el **CONTRATO DE SUMINISTRO** que regirá dicha relación contractual con la empresa adjudicataria, y firmar el mismo en nombre y representación de la Asociación Cederna Garalur.

QUINTO.- Dar **TRASLADO de la presente resolución/acuerdo a la empresa contratista adjudicataria**, adjuntando así mismo como ANEXOS el informe de valoración de las propuestas técnicas (sobre B) y las actas y cuadros elaborados por la Mesa de Contratación, e indicándole así mismo que para la firma del CONTRATO DE SUMINISTRO deberá aportar, en el plazo máximo de diez días desde la notificación de la misma, la documentación necesaria para la formalización del Contrato referida en la cláusula 16.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas y que es la siguiente: **formalización de la garantía definitiva del contrato** mediante AVAL bancario, Seguro de Caución o ingreso en efectivo de la cantidad de **5.800,00€**, equivalente al 4% del precio de adjudicación.

SEXTO.- A los efectos de dar cumplimiento al contenido del artículo 101, apartado 2, letra a), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, **se acuerda la SUSPENSIÓN de la eficacia de la presente resolución/acuerdo** durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación del mismo a las personas/entidades licitadoras (si dicha remisión se hace por medios electrónicos), o de 15 días en caso de que se hiciere por otros medios. Igualmente, la adjudicación quedará suspendida por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación. Esta suspensión tendrá los efectos y la duración establecida en dicho artículo y demás concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

SÉPTIMO.- NOTIFICAR la presente resolución/acuerdo al resto de personas/entidades licitadoras por medio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra PLENA, **adjuntando así mismo como ANEXOS** el informe de valoración de las propuestas técnicas (sobre B) y las actas y cuadros elaborados por la Mesa de Contratación, e indicándoles que contra la misma podrán interponerse **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el órgano competente de dicha Jurisdicción, recurso que podrá ir precedido, optativamente por los siguientes:

1.- Recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de notificación del correspondiente acuerdo ante el titular del departamento, órgano, ente u organismo que ostente el control o participación mayoritaria del poder adjudicador.

2.- Reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en los términos establecidos en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

OCTAVO.- PUBLICAR el resultado de la adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra, de acuerdo con el contenido del artículo 102.-1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Ibon Mimentza de Irala

Director Gerente de la Asociación Cederna Garalur